

RESOLUCION No.87-2-1-i- 00217

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No.ADM-87-007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ARGRA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Arnaldo Castro Rodríguez, con el patrocinio del abogado Fausto Barragán B., en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.87-0115-IA del 14 de enero de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0109 del 27 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ARGRA SOCIEDAD ANONIMA", por UN MILLON - QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri

208/13

MG

1..

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1- 00217

Compañía: INMOBILIARIA ARGRA SOCIEDAD ANONIMA

tura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- ^{liupayauD nòtna) lab linaziam tobaxiapa?} DISPONER que el Notario Yigésimo Cuarto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10. de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 ENE. 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AGM. Abd.
DL. CIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.687 a 9.691, número 1.941 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.949 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

MIGUEL ALCIBIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente

11800

Resolución a foja 390 del Registro Mercantil de 1.983, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo tre
ce de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mer
cantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil